

SANCIONES EN LA CDMX

Exhibicionismo y acoso, una delgada línea

Mostrar los genitales, los piropos callejeros e invadir la privacidad son faltas cívicas

KARLA MORA

Hay conductas cometidas en el espacio público que pueden ser la antesala a delitos de índole sexual. Tan sólo en los últimos cinco años, 701 personas han llegado hasta el juzgado cívico de la Ciudad de México por exhibir sus órganos sexuales para molestar o agredir a otra persona.

Para la Dirección de Justicia Cívica este tipo de faltas, consideradas en el artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica, funcionan como alertas tempranas que ayudan a evitar que se transformen en delitos.

La remisión por exhibicionismo, precisaron las autoridades, requiere obligatoriamente del reporte de un tercero que se sienta molestado, de lo contrario los infractores no se enfrentarán a la autoridad.

Este fue el caso de dos hombres y dos mujeres acusadas de tomarse fotografías en ropa interior y mostrar la parte superior de su cuerpo en los andenes de la estación Mixcoac. Las cuatro personas fueron detenidas el pasado 4 de febrero y llevadas ante el juez luego de que una pasajera reportó el hecho.

Otra falta es la de silbar o realizar expresiones verbales de connotación sexual a una persona. Entre 2020 y 2024, sólo 52 personas fueron remitidas por estas acciones, según datos de

la Consejería Jurídica, obtenidos por **El Sol de México**, vía transparencia.

Personas que vivieron en alguna ocasión este tipo de faltas, principalmente mujeres, señalaron que no reportan estos hechos y prefieren ignorar a quienes las molestan o incluso corresponderles con una señal obscena u otra grosería.

De acuerdo con la Consejería, estas expresiones, que generalmente se dan en la calle, ameritan multas de hasta cuatro mil 525 pesos, 24 horas de arresto o 12 horas de trabajo comunitario.

El artículo 26 también señala que son infracciones contra la dignidad "coartar o atentar contra la privacidad de una persona". De 2020 a 2024, hubo 43 remisiones a los juzgados cívicos.

Según la dependencia, un ejemplo de esta conducta es cuando una persona observa a otra por la ventana de su casa o a través de dispositivos electrónicos.

Yanin Nájera vivió un caso de invasión a su privacidad mientras trabajaba en la Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente, cuando detectó que un hombre que trabaja ahí estaba en el baño de mujeres, por lo que lo reportó con la Policía Bancaria Industrial, corporación que se encarga de la seguridad del Centro de Transferencia Modal (Cetram) de San Lázaro.

Yanin decidió hacer su reporte de manera anónima, por eso el sujeto no



fue remitido al juzgado cívico, pero la seguridad del Cetram sí le inició un procedimiento que queda como antecedente de una conducta inapropiada.

“Le hicieron una falta administrativa nada más ahí (en el Cetram), para que, si vuelve a incidir en una falta, ya no le den acceso al paradero y ahora sí lo remitan al juez cívico para que le den una sanción económica”, explicó la mujer.

De acuerdo con la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, si en las faltas antes descritas hay tocamientos, besos sin consentimiento o propiamente una violación ya no se consideran una infracción cívica, sino un delito.

Para identificar cuando una conducta de índole sexual pasa de lo cívico a lo penal, señaló la dependencia, se requiere analizar diversos aspectos como el consentimiento, la existencia de violencia o coacción y el contexto en el que se produce.

“Por eso es imprescindible tener siempre en cuenta la clasificación de los tipos y modalidades de violencia contenidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, así como la normatividad establecida en el Código Penal para el Distrito Federal, para eso nuestras Personas Juzgadoras se encuentra capacitadas para darles la asesoría en estos casos”, detalló la dependencia.

“Las medidas cívicas pueden funcionar como alertas tempranas y herramientas de corrección de conductas, evitando que actitudes reprobables se transformen en delitos. En este sentido, fortalecer los mecanismos de justicia cívica puede tener un efecto preventivo significativo”, agregó.



DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA

“Las medidas cívicas pueden funcionar como alertas tempranas y herramientas de corrección de conductas, evitando que actitudes reprobables se transformen en delitos”

701

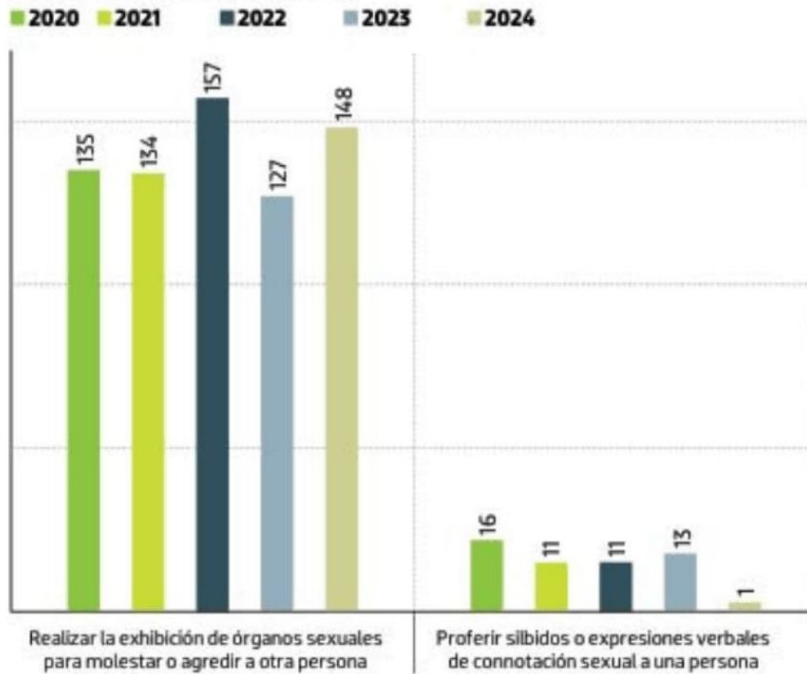
PERSONAS fueron remitidas al Juzgado Cívico por exhibir sus genitales en los últimos cinco años



FALTAS SEXUALES

Desde 2020 hasta el año pasado, 753 personas han sido remitidas al Juzgado Cívico de la CdMx por las siguientes conductas:

NÚMERO DE PERSONAS REMITIDAS



OTRAS CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO INFRACCIÓN CÍVICA DE ÍNDOLE SEXUAL:

Coaccionar a otra persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad



Coartar o atentar contra la privacidad de una persona

Permitir a menores de edad el acceso a lugares que les esté prohibido



Vejar, intimidar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona



Fuente: Consejería Jurídica de la CdMx.

Gráfico: Jaqueline Bautista

